



ACTA-BORRADOR Nº 21/2014

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D. José María Magro Gutiérrez
5. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.
6. D^a. Teresa Rebollo García.

Siendo las doce horas y diez minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín.**

AUSENTES:

7. D. Julián Rodríguez Santiago.
8. D. Germán Sáez Crespo.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta-borrador 20/2014 de diecisiete de octubre de 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 17/10/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 20/2014).

2. Comunicaciones.

No hubo.

3. Aprobación, si procede, recepción de la urbanización camino de Valdevaínos en Medina del Campo.

Visto el expediente y la propuesta del arquitecto municipal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Aceptar la recepción de la urbanización Camino de Valdevaínos, solicitada por D^a. Susana Martín Ayuso, con los siguientes condicionantes:

- La recepción de la Urbanización del Camino de Valdevaínos está sujeta a un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente en que se produce la recepción por parte del Ayuntamiento. Durante dicho plazo el urbanizador está obligado a subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución, previa comunicación del Ayuntamiento.



Existe fianza de 20.264,00 € que garantizan la ejecución de la urbanización y posibles deficiencias de una incorrecta ejecución, **NO PROCEDIENDO** la devolución de la misma hasta que transcurra un año desde la recepción de la urbanización

Existe una garantía para responder de los posibles daños del estado actual de la urbanización de 1.900,00 €, **NO PROCEDIENDO** la devolución de la misma, hasta tanto se conceda la licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar.

- Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, el urbanizador queda relevado de toda responsabilidad en relación con las mismas, sin perjuicio del régimen jurídico aplicable a los vicios ocultos conforme a la legislación sobre contratación administrativa.
- La recepción y aceptación de las obras de urbanización dará lugar al uso público de los terrenos urbanizados, incluidas las vías públicas, servicios urbanos y espacios libres públicos.
- Corresponden al urbanizador los gastos de conservación y mantenimiento de la urbanización, incluidas sus zonas verdes, espacios libres públicos y servicios urbanos, hasta la recepción y aceptación definitivas; si bien quedan excluidos los gastos que se generen por limpieza del viario y recogida de basuras, suministro de agua para riego— electricidad para el alumbrado público u otros fines públicos

4. Aprobación, si procede, solicitud de admisión en el centro de día municipal de atención a personas con discapacidad intelectual de D^a. Paula M^a. Carbajosa Gómez.

Visto el expediente en el que figura la solicitud de admisión en el centro de día municipal de atención a personas con discapacidad intelectual y vistos los informes la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Admitir a D^a. Paula M^a. Carbajosa Gómez, con DNI. 12.508.059-S al reunir los requisitos y condiciones exigidos.

5. Aprobación, si procede, certificaciones de obra ejecutadas.

Visto el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del Informe de fiscalización previa 182/2014 de fecha 24/10/2014 del Sr. Interventor.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la Certificación N°1 Ordinaria:	21.594,14 €
Factura:	CFV/1
Aplicación Presupuestaria:	15500/6190700
Proyecto De Gasto:	2010/2/Ayto/18/
Adjudicatario	U.T.E. Contratas y Obras Enricar S.L. y Crealia Construcción XXI. S.L. CIF.: U47728050.

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención.

6. Aprobación, si procede, de las bases del IV concurso de monólogos del Ayuntamiento de Medina del Campo.



Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Aprobar las Bases del IV concurso de Monólogos del Ayuntamiento de Medina del Campo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las doce horas y diecinueve minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.